

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito Secretario procede a liquidar las costas del presente proceso en los siguientes términos:

- Agencias en Derecho \$ 2.000.000,00

TOTAL COSTAS: \$ 2.000.000,00

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Señor Juez, me permito pasar al Despacho la presente liquidación de costas para su aprobación. Paso a despacho para proveer.

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 302
Proceso	Deslinde y Amojonamiento
Demandante	SMV Investment Colombia SAS
Demandada	Mauricio Galarza Jaramillo
Radicado	05679 40 89 001 2021 00153 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho. Las cuales solo aluden a la condena impuesta al opositor en este tramite de deslinde y amojonamiento.

Solicita la apoderada de la parte demandante se autorice el pago del título judicial consignado por el opositor por concepto de costas. Una vez revisado el portal de títulos se evidencia el depósito No 413630000015696, consignado por el señor Ramiro Vanegas Vanegas. Sin embargo, dichos dineros no podrán ser entregados sino hasta tanto quede ejecutoriada la liquidación de costas. Razón por la cual se ordenará la entrega de dichos dineros a la sociedad demandante. Lo que se hará una vez quede en firme la liquidación de costas y solo por el valor de estas.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Se autoriza la entrega del depósito judicial No. 413630000015696 a favor de la demandante SMV Investment Colombia SAS. Lo que se realizará después de la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 045 fijado el día 06 del mes de abril del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3445010513e31be66d059d5a25e63b66911386d6bdd8bc58460f66176e82142**

Documento generado en 05/04/2022 04:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>